

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CATORCE BECAS Y LISTA DE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS PARA 2019.**

**PRIMERA.- Convocatoria.**

Por la presente se convocan catorce becas y lista de reserva para universitarios/as dirigidas a la realización de prácticas en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Los Realejos, en régimen de concurrencia competitiva, durante el año 2019, en virtud de lo dispuesto, en cuanto sea aplicable, en la Ley 38/2003 de 17 de diciembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2.005 (BOP S/C de Tenerife número 208 de fecha 23 de diciembre de 2.005), así como toda aquella normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias conforme al siguiente detalle:

<b>Denominación de las prácticas a realizar</b>	<b>Número Becas</b>	<b>Periodo de realización de las prácticas</b>	<b>Horario y lugar de realización de las prácticas</b>	<b>Importe de la Beca</b>
Promoción cultural en la Biblioteca Viera y Clavijo	3	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	4 horas diarias, de lunes a viernes. Biblioteca Pública "Viera y Clavijo"	300,00 Euros/mes (Cada beca)
Promoción cultural en las bibliotecas periféricas	6	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	4 horas diarias, de lunes a viernes. Cruz Santa, La Montaña, Toscal-Longuera, Palo Blanco, Icod el Alto y Realejo Bajo	300,00 Euros/mes (Cada beca)
Promoción cultural en la Casa de la Cultura	1	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	4 horas diarias, de lunes a viernes. Casa de la Cultura.	300,00 Euros/mes (Cada beca)
Promoción cultural en la Casa de la Juventud	1	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	4 horas diarias, de lunes a viernes. Casa de la Juventud	300,00 Euros/mes (Cada beca)
Promoción cultural en el CEO La Pared y en el CEIP Palo Blanco	3	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	4 horas diarias, de lunes a viernes. CEO La Pared y CEIP Palo Blanco	300,00 Euros/mes (Cada beca)

**\* Los 14 becarios/as deberán hacer turnos los sábados en la Biblioteca Pública Viera y Clavijo cuando les corresponda.**

#### **SEGUNDA.- Créditos presupuestarios.**

El expediente de concesión de las catorce becas por un importe total de 57.288 euros se tramita de forma anticipada, existiendo informe al respecto del Servicio de Gestión y Planificación Presupuestaria sobre la inclusión prevista de los créditos adecuados y suficientes en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación de 2019.

#### **TERCERA.- Objeto y condiciones.**

La finalidad de estas becas es colaborar mediante la realización de prácticas con el Área de Cultura en la realización de actividades de promoción cultural en distintas dependencias municipales.

Para el desarrollo de estas actividades, los becarios/as estarán bajo la tutela y serán dirigidos por los técnicos del Área de Cultura, en colaboración con las bibliotecarias municipales, quiénes establecerán las prioridades existentes en función de las necesidades del programa de actividades.

La concesión o disfrute de las becas no establece relación contractual o estatutaria entre el/la becario/a y el Ayuntamiento de Los Realejos, y, por consiguiente no supondrá en ningún caso que se trata de una relación laboral ni funcionarial con esta Entidad Local, ni puede implicar o suponer una posterior incorporación del interesado/a a la plantilla de la misma.

#### **CUARTA.- Duración de las becas.**

El desarrollo de las actividades propias de estas becas será hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Durante el periodo de realización de la beca, los/as beneficiarios/as podrán disfrutar de un descanso de 10 días hábiles consecutivos, sin computar los domingos, y en los meses de julio agosto.** Este período de establecerá en función de las necesidades del centro gestor, que serán previamente valoradas por los técnicos del Área de Cultura, en colaboración con las bibliotecarias municipales, en su caso.

#### **QUINTA.- Concurrencia competitiva.-**

El procedimiento de concesión de las becas será en régimen de concurrencia competitiva, conforme en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones citada en la Base primera.

#### **SEXTA.-Requisitos.**

**1.- Estar matriculado/a en la Universidad de La Laguna como estudiante de Grado en el curso académico 2018/2019, como mínimo en 3 asignaturas (incluyendo Trabajo de Fín de Grado y las prácticas) Queda exento el alumnado matriculado en escuelas privadas adscritas a la misma universidad.**

## **2.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en este término municipal.**

3.- Asimismo se establece como requisito de admisión, que el solicitante no haya sido beneficiario/a de estas becas en más de tres convocatorias anteriores.

### **SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como ANEXO I a las presentes Bases, el cual estará a disposición de las personas interesadas en el Punto de Información y Atención al Ciudadano/a (PIAC) sito en el Ayuntamiento, y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) ubicado en San Agustín

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Villa de Los Realejos, y podrán presentarse en las oficinas anteriormente citadas, o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán ser presentadas junto a la documentación complementaria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (sede.losrealejos.es) en su apartado "Trámites y ayudas".

Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

1)Fotocopia del DNI

2) Fotocopia de la matrícula del curso 2018/2019 de la Universidad de La Laguna.

3)Fotografía tipo carnet

4) Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2017 de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda. En caso de que existiera situación de desempleo, adjuntar certificación de alta como desempleado/a expedida por el organismo competente, y si se estuviera recibiendo una pensión en cualquiera de sus modalidades (jubilación, viudedad, invalidez, etc.), certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social que acredite dicha circunstancia (todo en relación a los padres).

5) Currículum vitae con indicación de los estudios y actividades educativas y culturales desarrolladas hasta la fecha, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia.

6) Cualquier otro documento que el solicitante considere de interés presentar en apoyo de su solicitud.

Asimismo, quien resulte beneficiario/a de la beca deberá aportar, en el plazo máximo de 5 días hábiles, modelo de Alta de Terceros en la Tesorería municipal a los efectos de tramitar el pago mediante transferencia bancaria en el caso de que no conste ya en este Ayuntamiento. Dicho modelo podrá ser descargado de la página web municipal, o aportado en soporte papel en la Tesorería del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA.-Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

#### **NOVENA.- Órganos y Resolución.**

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, quién dictará Resolución previo informe de una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

El Concejal Delegado de Promoción Cultural

**Vocales:**

Un Concejal del Grupo de Gobierno Municipal

Un miembro por cada grupo de la Oposición Municipal

Una funcionaria del Área designada por el Presidente.

**Secretario:** Técnico responsable del Área de Cultura

#### **DÉCIMA.- Plazo y resolución y notificación.**

La Resolución se hará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta podrá ser comunicada por correo electrónico o mediante mensajes cortos a móviles (sms).

La Resolución será notificada a el/la interesado/a, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

#### **UNDÉCIMA.-Criterios objetivos y valoración.**

Al objeto de formular la antedicha Resolución se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios objetivos y valoración

<b>a) Situación familiar en función de los recursos económicos, hasta 40 puntos.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Puntos</b>
Renta/año de la unidad familiar < SMI (<8.736,00 Euros)	40
Renta/año de la unidad familiar < 1.5 veces SMI (<13.104,00 Euros)	30
Renta/año de la unidad familiar < 2 veces SMI (<17.472,00 Euros)	20
Renta/año de la unidad familiar < 3 veces SMI (<26.208,00 Euros)	15

Renta/año de la unidad familiar > 3 veces SMI (>26.208 Euros)	5
---	---

**b) Experiencia en la realización de prácticas en centros culturales y educativos, (Incluyendo bibliotecas), hasta 30 puntos**

En este apartado no se valorará la experiencia acumulada por realización de prácticas en anteriores convocatorias de estas Becas.

Concepto	Puntos
Experiencia en prácticas más de 5 años	30
Experiencia en prácticas entre 3 y 4 años	25
Experiencia en prácticas entre 1 y 2 años	20
Experiencia en prácticas entre 6 meses y 11 meses	10
Experiencia en prácticas menor de 6 meses	5

**c) Participación en actividades socioculturales y educativas, hasta 10 puntos**

Concepto	Puntos
Participación en más de 20 actividades socioculturales	10
Participación entre 15 y 19	8
Participación entre 10 y 14	6
Participación entre 5 y 9	4
Participación en menos de 5 actividades	2

**d) Cursos de formación en animación y dinamización sociocultural, incluyendo formación en biblioteconomía, hasta 10 puntos**

Concepto	Puntos
Participación en más de 10 cursos	10
Participación entre 8 y 9	8
Participación entre 6 y 7	6
Participación entre 3 y 5	4
Participación en menos de 3 cursos	2

**e) Conocimiento de idiomas hasta 10 puntos**

Concepto	Puntos
Conocimiento de un idioma. Nivel Avanzado	10
Conocimiento de un idioma. Nivel Intermedio	6
Conocimiento de un idioma. Nivel Básico	3

#### **DUODÉCIMA.-Pago de la Beca.**

La cuantía individual mensual de cada beca será de 300,00 euros y su importe se abonará con periodicidad mensual (300,00 euros) mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el beneficiario/a en su modelo de Alta de Terceros. A tal efecto, se aplicará el porcentaje de retención a cuenta del IRPF que proceda conforme a la normativa vigente, así como la cuota correspondiente a la Seguridad Social. El abono de la beca se realizará en el mes siguiente al de la realización de las actividades de la misma.

### **DECIMOTERCERA.- Justificación de las becas.**

Dentro de los últimos quince días del plazo de disfrute de la beca, el /la beneficiario/a de la misma vendrá obligado/a a presentar una memoria sobre las actividades realizadas.

### **DECIMOCUARTA.- Obligaciones y Derechos de los/as beneficiarios/as.**

1.-Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud.

2.-Proceder a la aceptación de la beca por escrito, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

3.-Incorporarse a la dependencia asignada por el Área de Cultura en la fecha prevista, observando las directrices emanadas desde la misma, como podría ser la apertura y cierre de la dependencia, ya que de lo contrario podría incurrir, en su caso, en la pérdida del derecho a la beca concedida.

4.-Los/as becarios/as tendrán derecho a realizar un único Curso universitario con créditos, durante el horario que tengan asignado en la beca, debiendo comunicarlo con la debida antelación al Área de Cultura, presentando comprobante de la matrícula previa, así como posterior justificante de haberlo realizado.

5.-Los que obtengan la condición de beneficiarios podrán disfrutar de 10 días hábiles consecutivos de descanso, sin computarse los domingos, durante el tiempo total de la beca de acuerdo con las necesidades del centro gestor. Deben ser solicitados con una antelación mínima de dos meses para ser estudiados de acuerdo a las necesidades del servicio, y disfrutadas entre los meses de julio y agosto de 2019.

6.-Proceder al reintegro del importe percibido de la beca en caso de incumplimiento de lo previsto en la presente convocatoria.

### **DECIMOQUINTA.- Régimen Jurídico.-**

Además de lo establecido en la presente Convocatoria:

- Ley 38/2003 de 17 de diciembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP S/C de Tenerife nº 208 de fecha 23 de diciembre de 2.005)
- Normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias
- Otras normas concordantes

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Promoción Cultural





Excmo. Ayuntamiento de  
**LOS REALEJOS**

**CONVOCATORIA DE CATORCE BECAS Y LISTA DE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, AÑO 2018**  
**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**MOD  
CUL**

<b>Número Expediente</b> (A cumplimentar por el Ayuntamiento)	<b>Año</b>	Registro Entrada	Fotografía del/la Solicitante
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>Datos del/la solicitante:</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>DNI</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Domicilio</b>		<b>Código Postal</b>	<b>Localidad</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Teléfono Fijo</b>	<b>Móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>BECA/S A LA QUE SE OPTA</b> (señalar una o varias)		
<input type="checkbox"/>	Biblioteca Pública Viera y Clavijo (1 plaza en horario de mañana y dos en horario de tarde)	3
<input type="checkbox"/>	Bibliotecas periféricas (7 plazas en horario de tarde)	7
<input type="checkbox"/>	Casa de la Cultura (1 plaza en horario de tarde)	1
<input type="checkbox"/>	Casa de la Juventud (1 plaza en horario de tarde)	1
<input type="checkbox"/>	CEO La Pared y CEIP Palo Blanco (2 plazas en horario de tarde)	2

### **Declaración**

#### **I.- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria:**

El abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de la **CONVOCATORIA DE 14 BECAS Y LISTA DE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**, y en particular:

A) Que se encuentra matriculado en el curso 2017/2018 de la Universidad de la Laguna

#### **II.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social.

#### **III- Otros extremos**

Asimismo el abajo firmante declara la **no concurrencia** de ninguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

**ADVERTENCIAS:**

- 1) La presente declaración responsable tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.
- 2) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA:**

Participar en la Convocatoria **DE CATORCE BECAS Y LISTA DE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**

<b>Firma del Interesado</b>	<i>Conforme a lo previsto en la <b>Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal</b> ponemos en su conocimiento que los datos extraídos de este documento serán destinados única y exclusivamente para la finalidad objeto de la misma formado parte de un fichero informático cuyo responsable es el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 - 38410 - 38410 Los Realejos - Santa Cruz de Tenerife) a quien podrá dirigirse para hacer uso de los derechos que le confiere la mencionada Ley Orgánica.</i>
Lugar y fecha:	

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER APORTADA JUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- 1.- Anexo I (impreso de solciitud)
- 2.- Fotocopia del DNI del Solicitante
- 3.-Fotocopia de la matrícula del curso 2017/2018 de la Universidad de La Laguna.
- 4.-Fotografía tipo carnet
- 5.-Currículum vitae de el/la interesado/a con indicación de los estudios y actividades educativas y culturales desarrolladas, en relación a los  criterios contenidos en la base undécima, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopias
- 6.- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2016 (en caso de no haberla presentado se adjuntará certificado negativo de declaración de renta a nombre del solicitante), y/o de los otros documentos exigidos, en su caso, en la Base séptima.
- 7.- Cualquier otro documento que el/la interesado/a considere de interés presentar en apoyo de su solicitud

---

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**